

**ADENDA DE ACUERDO MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y LA COOPERATIVA DE
TRABAJADORES ASOCIACION DE RECICLADORES BARILOCHE**

En la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de abril de 2025, entre la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIACION DE RECICLADORES BARILOCHE (en adelante "CARB") MT.63678, representada en este acto por la Sra. CAROLINA ANDREA ALVARES, DNI 32.573.903, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (en adelante MSCB), representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal WALTER ENRIQUE CORTES, DNI 16.170.378, se suscribe la presente adenda:

ANTECEDENTES:

- El "Acta Acuerdo de Cooperación" suscrito en fecha 14/06/2013, ampliada por la "Adenda" de fecha 12/01/2015;

El Convenio transitorio de interacción y colaboración, suscrito entre las partes en fecha 11/02/2016 por el plazo de 3 (TRES) meses, a efectos de mitigar la disminución en el rendimiento de recuperación de residuos surgido a partir de la implementación de la nueva planta de clasificación.

El acta acuerdo signado en fecha 01 de mayo de 2016, por el término de un año, en el cual se modifico la habitual actividad de la CARB en la planta de clasificación, enfocada a tareas relacionadas exclusivamente con residuos secos preclasificados, al efecto de que la municipalidad realizara las obras necesarias para el optimo funcionamiento de la planta y sus respectivas adendas.

Ordenanza 3437-CM-23: Acta Acuerdo de fecha 07 de noviembre de 2023 en la que se celebra convenio entre la MSCB y la CARB, por el termino de 5 años, en el cual se le otorga a la CARB la prestación de servicios de gestión y tratamiento diario de residuos secos preclasificados que lleguen a la planta de clasificación municipal.

Ordenanza-3386-CM-2023: Regula el uso de cestos de residuos, definición, autoridad de aplicación, cestos comunitarios, puntos verdes, modifica Ordenanza Tarifaria código de infracciones.

Ordenanza-3394-CM-2023: Sistema municipal de manejo de neumáticos fuera de uso, Ley 5002, reciclado, centro de acopio, autoridad de aplicación, prohibiciones e infracciones.

Ordenanza-3384-CM-2023: Crea Programa Puntos Verdes promoción separación en origen residuos solidos urbanos inorgánicos, descuento de tasas.

Ordenanza - 3349-CM-2022: Se adhiere Ley 5491 objetivos y procedimientos protección ambiental gestión integral residuos solidos urbanos. Dispone cierre definitivo centro residuos urbanos vertedero.

A CA

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

Ordenanza-3306-CM-2022:Modifica Ordenanza,1698-CM-07,clasificación de residuos solidos urbanos.

Ordenanza-3130-CM-2019:Se autoriza Asociación Recicladores Bariloche a realizar tareas de recuperación y comercialización de residuos solidos urbanos secos, con informe bimestral,Presentación balances y tareas de concientización ambiental.

Ordenanza-2994-CM-2018:Se modifica ordenanza 1265-CM-03,Generadores comerciales de residuos solidos urbanos.

Ordenanza - 2616-CM-2015: Regulación de la intervención municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar medidas de adaptación frente al cambio climático.

Ordenanza-2147-CM-2011:Declara en estado de emergencia actual Vertedero Municipal hasta la remediación total. Establece prioridad absoluta a los trabajos para el adecuado funcionamiento del Vertedero y para las tareas de remediación, Define que la parcela 19-2-M-10B será el lugar de emplazamiento de la plata de clasificación de residuos y compostaje.Establece plazos y acciones. Autoriza al Ejecutivo Municipal a gestionar acuerdos para un sitio regional de disposición final de residuos.

Ordenanza-2062-CM-2010:Se aprueba el Plan de Gestion Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), Diagnostico para la Ejecución del GIRSU,Plan de clausura y post clausura del vertedero.Disposición final. Planta de tratamiento de Residuos Solidos Domiciliarios (PTRSD). Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos. Disposición final de restos de obra y voluminosos.Recolección y transporte. Plan de comunicación.

En virtud de todo lo expuesto las partes de común acuerdo deciden realizar esta adenda con la finalidad de introducir modificaciones en el convenio celebrado en fecha 07 de noviembre de 2023, en tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: Reemplazar la CLAUSULA "CUARTA-MONTO", que se encuentra en el Convenio de fecha 07 de noviembre de 2023 aprobado por Ordenanza-3437-23,por el siguiente texto:

"CLAUSULA CUARTA MONTO: la MSCB contribuirá con CARB para la prestación de los servicios de forma mensual de la siguiente manera:

- 1. Entrega de 1000 (UN MIL) litros mensuales de combustible gas oil.*
- 2. Transferencia en efectivo por el valor equivalente a 100.000 (CIEN MIL) módulos fiscales del 1 al 10 de cada mes.*
- 3. Entrega de 20 litros de aceite hidráulico;*
- 4. Servicio de reparación (mano de obra municipal): a través de la Dirección de mecánica Municipal o la que en el futuro la reemplace, para contribuir con el mantenimiento y reparación de los vehículos o maquinarias que utilice CARB para el desarrollo de sus servicios. Esa contribución no prevé la adquisición de materiales, repuestos o*

insumos necesarios para la reparación de los vehículos, siendo CARB la responsable de la adquisición y/o provisión de los mismos para que se realice la efectiva reparación."

SEGUNDA: Ambas partes manifiestan expresamente que nada tienen que reclamarse a la firma del presente convenio en concepto y-o rubro alguno.

TERCERA: El presente es ad-referéndum del consejo municipal.

CUARTA: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive.

QUINTA: En prueba de conformidad se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

al W
Alvarez Carolina

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

